



## **Nota del Instituto Cervantes sobre el Informe de evaluación sobre cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

El Instituto Cervantes publica de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad. Parte de esta información figura en el epígrafe “transparencia” de la web, y parte en otros epígrafes o en la sede electrónica. El criterio que se ha seguido en la ubicación de los contenidos es facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios del portal.

Además, el Instituto, conforme a la normativa aplicable en cada caso, publica su información en portales generalistas que integran datos de los distintos órganos de la AGE y sus organismos, relativos a contratos, subvenciones (en el caso del Instituto, becas), convenios, cuentas, etc. En la mayoría de los casos, el Portal de Transparencia de la AGE enlaza a estas plataformas específicas para las consultas de los ciudadanos.

Como tercer canal, hasta la fecha se remitía información al Portal de Transparencia de la AGE, a través de la Inspección General en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para actualizar determinados contenidos que no están en las plataformas antes indicadas (organigrama, plan de actuación, etc.). A la vista del informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), en el que se indica que “A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar, exclusivamente, la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes (...). Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que delimita a la AGE”, se va a solicitar a dicho portal que elimine la información existente y se reconducirá la información al portal del Instituto Cervantes.

Por último, en el informe del CTBG hay numerosas referencias al “Portal de Transparencia”, que entendemos que se refieren al epígrafe de “Transparencia” dentro del portal del IC, ya que no existe un portal específico dedicado a transparencia.

En relación con las observaciones del informe, se realizan las siguientes alegaciones:

### **Información Institucional, Organizativa y de Planificación.**

***Debe publicarse el Registro de Actividades de Tratamiento con todos los contenidos informativos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.***

El enlace está publicado en la página Web del IC <https://cervantes.org/es/sobre-nosotros/transparencia/proteccion-datos>

***Debe publicarse el organigrama del Instituto.***

El organigrama actualizado se envió al MAEUC (Inspección General de Servicios) el 31/01/2024. En correo de fecha 02/02/2024 nos comunicaron que se había remitido a la Dirección General de Ciudadanía y Gobierno Abierto, que es quien puede subirlo al Portal de Transparencia AGE,



para sustituir el actual, que ya está desfasado. Tomamos nota del criterio del CTBG, en el que se indica que dicho portal no debe publicar información de entidades distintas de la AGE, por lo que solicitaremos al Portal de Transparencia de la AGE que elimine el organigrama actualmente publicado y lo incluiremos en el portal del IC.

***Debe publicarse el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas.***

Anualmente se presentan a la aprobación del Consejo de Administración del IC el Plan de actuación para ese año, así como el seguimiento del plan del año anterior. De este seguimiento se puede deducir el grado de cumplimiento y el resultado. Se procederá a tramitar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia

***Deben publicarse los indicadores de medida y valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de planes y programas.***

Se reelaborará el informe de seguimiento para incluir los indicadores y valoración de cara a su publicación en el Portal.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

***Debe publicarse información sobre posibles modificaciones de contratos. Esta información solo es accesible si se publica expresamente. La Plataforma de Contratación del Sector Público no incluye las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones.***

La Plataforma de Contratación del Sector Público es un portal web concebido para constituir un nodo central de intercambio de información de contratación de todo el sector público. El Instituto Cervantes, como organismo público sujeto a obligaciones de información y transparencia, mantiene actualizada la información correspondiente a su perfil del contratante, alojado en la PCSP.

La PSCP contiene la información de las modificaciones de los contratos tramitados por el Instituto Cervantes, si bien -como resaltan las observaciones del informe de evaluación- no incluye las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones. Desde el punto de vista de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos parece aconsejable acometer el tratamiento global de los datos centralizados a través de la PCSP. Lo contrario obligaría al Instituto Cervantes y a todos los Ministerios y organismos a desarrollar una plataforma de datos propia que permitiera generar los datos automáticamente y de forma separada a la PCSP, generando duplicidad de información y de costes.

***Debe publicarse la información estadística sobre el volumen de contratación según procedimiento de licitación.***

El perfil del contratante del Instituto Cervantes, alojado en la PSCP, contiene la información actualizada necesaria para generar la información estadística objeto de la obligación de la ley de transparencia. Por ello, es válido el argumento indicado en el punto anterior sobre la conveniencia de realizar dicho tratamiento estadístico desde la propia PCSP.



***Debe publicarse la información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación.***

La PCSP contiene un campo que permite al organismo contratante identificar como PYME a la empresa adjudicataria de un contrato. El Instituto Cervantes mantiene actualizada esta información en el perfil del contratante, en el curso de los procedimientos de contratación celebrados. Se reitera lo establecido en las observaciones anteriores acerca del tratamiento estadístico de dichos datos, para evitar duplicidades de gastos y de costes.

***Debe publicarse información sobre convenios, incluyendo todos los contenidos informativos contemplados en el artículo 8.1.b de la LTAIBG.***

Respecto a los convenios es de destacar que, de conformidad con la normativa aplicable, se publican en el BOE (lo que comporta transparencia) y se registran en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación- REOICO. REOICO tiene como función servir de fuente centralizada para el Portal de Transparencia de la AGE de los convenios regulados por la citada Ley 40/2015. En el Portal de Transparencia AGE, filtrando por “Instituto Cervantes”, aparecen 137 resultados, con los datos exigidos. Además, el listado se puede exportar a Excel.

<https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/buscar.htm?pag=1&categoria=convenios&categoriasPadre=conconvsub&ente=E04585801,E05023901&historico=false&lang=es&termino=SW5zdGlOdXRvIENlcnZhbnRlcw==>

En el caso que nos ocupa, tenemos bastante avanzadas tareas informáticas para la extracción, desde nuestras bases de datos con destino a la web/portal de transparencia del IC, de los datos requeridos por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Por ello, esperamos que, en breve, este punto se adapte totalmente a las previsiones de la citada Ley; ello, no obstante, ténganse en cuenta que la publicación en el BOE de los convenios sometidos a dicha Ley 40/2015 cumple totalmente con la publicidad del contenido requerido por la Ley transparencia, e incluso va más allá, al poner en conocimiento del público en general los textos completos en su integridad.

***Debe publicarse información sobre las encomiendas de gestión, incluyendo todos los contenidos informativos contemplados en el artículo 8.1.b de la LTAIBG. Debe publicarse información sobre las subcontrataciones derivadas de las encomiendas de gestión. Esta información sólo es obtenible si se publica expresamente, ya que, a partir del documento de la encomienda, no es posible conocer el procedimiento de adjudicación de la subcontratación, el adjudicatario y la cuantía, ítems informativos que establece la LTAIBG para esta obligación.***

Las encomiendas de gestión que firma el Instituto Cervantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 40/2015 son inscritas en RCESPE (Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal) y publicadas en BOE.



En este sentido tenemos, asimismo, bastante avanzadas tareas informáticas para la extracción, desde nuestras bases de datos con destino a la web/portal de transparencia del IC, de los datos requeridos por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Por ello, esperamos que, en breve, este punto se adapte totalmente a las previsiones de la citada Ley; ello, no obstante, ténganse en cuenta que la publicación en el BOE de las encomiendas de gestión sometidas a la Ley 40/2015 cumple totalmente con la publicidad del contenido requerido por la Ley transparencia, e incluso va más allá, al poner en conocimiento del público en general los textos completos en su integridad.

Por otra parte, la información correspondiente a los encargos a medios propios tramitados por el Instituto Cervantes está actualizada en el perfil del contratante de la PCSP.

***Debe publicarse información sobre subvenciones concedidas por el Instituto.***

Dentro de este ámbito no hay más información que la relativa a las becas que convoca el Instituto y que, para facilitar que llegue la información a los posibles interesados, se publican en la sede electrónica, en el apartado “Empleo y becas”.

<https://cervantes.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/2816/idp/1809>

<https://cervantes.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/2816/idp/1627>

Asimismo, se publican en el BOE y en la Base Nacional de Subvenciones (a la que enlaza el portal de Transparencia de la AGE). A título de ejemplo: se adjunta el vínculo a la convocatoria de becas del año pasado:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/697881>

***Debe publicarse información actualizada sobre las cuentas anuales.***

Se actualizará el enlace al visor de cuentas de entidades públicas estatales de la IGAE, de forma que redirija al buscador de cuentas:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/Recuenta/Views/Buscador.aspx?modulo=6>), desde el que de forma sencilla e intuitiva se puede acceder al informe de la cuenta del Instituto Cervantes del último ejercicio.

***Deben publicarse los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.***

Se incluirá en el Portal de Transparencia del Instituto Cervantes un enlace al listado de la web del Tribunal de Cuentas que recoge las declaraciones sobre la Cuenta General del Estado publicadas por el Tribunal de Cuentas para cada ejercicio presupuestario, a medida que se van publicando por dicho organismo:

<https://www.tcu.es/searcher/document/DocumentSearch.action?docType=DECLARACION%20DEL%20ESTADO&submitSearch=true>



***Debe publicarse información sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese.***

En caso de cese, los altos cargos del Instituto (Director y Secretaria General) no tienen derecho a indemnización, de ahí que no haya información publicada.

***Debe publicarse información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados del Instituto.***

Se incluirá a la mayor brevedad posible.

***Debe publicarse información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas concedidas a altos cargos.***

No existe esta información y de ahí que no se haya publicado

#### **Calidad de la Información.**

***Deben incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publicase en la página inicial del Portal de Transparencia del Instituto.***

El portal web y la sede electrónica del Instituto tienen vocación de estar permanentemente actualizados y, como se ha indicado anteriormente, no existe como tal un portal de transparencia del Instituto, sino que “Transparencia” es uno de los epígrafes o apartados del portal. De ahí que sea muy complicado establecer las fechas de actualización, que corresponderían a la información concreta que en cada caso se vaya actualizando. Cuando la información no se actualiza permanentemente (p.e. datos de la memoria del Instituto) se indica la fecha de los datos.

***Deberían publicarse los cuadros-resumen de la información que se publica mediante enlace a fuentes centralizadas, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público. Estos cuadros resumen deben incluir todos los ítems informativos obligatorios que establece la LTAIBG para la obligación. Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.***

Se tendrá en cuenta esta recomendación de elaborar un cuadro-resumen explicativo de los lugares en los que se publica la información de forma centralizada y también se aprovechará para indicar en qué epígrafes no hay información, por no ser de aplicación al Instituto.

No obstante, generar en un cuadro todos los ítems informativos obligatorios de la LTAIBG obligaría, como ya se ha indicado, a realizar un desarrollo informático paralelo al de las plataformas centralizadas.



En definitiva, el Instituto Cervantes está trabajando en su adaptación a los requisitos y formalidades previstos en la normativa de transparencia, si bien, es de destacar que, en cuanto al contenido, la información relativa a su actividad es pública y accesible para todos, y por ende transparente.